



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 26

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2023-00350-00

DTE: BARBARA MONROY VARGAS Y ROSA ELENA MONOROY

DDO: JESUS VARGAS

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

BARBARA MONROY VARGAS C.C. 40.013.011 y ROSA ELENA MONOROY C.C. N° 39.695.871, a través de apoderada judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de JESUS VARGAS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el predio:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda AGUA BLANCA del municipio de Tuta, predio denominado "EL CAMPAMENTO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-172005 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y con numero predial 00-01-0001-0079-000.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por BARBARA MONROY VARGAS y ROSA ELENA MONOROY a través de apoderada judicial en contra de JESUS VARGAS e impartir el trámite previsto para el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO DE JESUS VARGAS para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-172005 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, ubicado en la vereda AGUABLANCA del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora, MARIA ELBAGUINEY CANO GARAVITO identificada con cedula de ciudadanía número 24.202.868 expedida en Tuta y portadora de la Tarjeta Profesional N° 231427 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 03 hoy (31) de enero de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm